PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PREVISTAS EN EL CREDITO ADICIONAL 2021CA35.

ARTÍCULO 1º. El objeto del contrato es la concertación por este Ayuntamiento de una operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamo por importe total de 3.010.000,00€, cuyo destino es la para financiar inversiones previstas en el crédito adicional 2021CA35, en condiciones de prudencia financiera.

ARTÍCULO 2º. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO:

IMPORTE MÁXIMO: 3.010.000,00€.

PLAZO TOTAL: 13 AÑOS (siendo los 3 primeros de disposición)

CARENCIA DE AMORTIZACIÓN: 3 años desde la formalización

PLAZO DE DISPONIBILIDAD: 3 años

TIPO INTERES FIJO ANUAL MAXIMO : 0,69%

(Determinado tomando como referencia la Resolución de 2 de Diciembre de 2021, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

No obstante el tipo máximo se deberá revisar si el vigente en la fecha límite de presentación de ofertas fuera inferior.)

(La baja sobre éste tipo constituye el único criterio de ponderación de las ofertas, (con 2 decimales, truncado y sin redondeo)).

BASE DE CALCULO DE LOS INTERESES: 365 dias

OTRAS COMISIÓNES: No se admiten.

FORMA DE PAGO: Amortización constante en 40 cuotas trimestrales iguales por vencido.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

ARTÍCULO 3º. Las entidades financieras que deseen participar deberán presentar sus **ofertas referidas a las condiciones financieras de la operación a concertar.**
La operación que se concierte **se formalizará en el modelo de contrato de préstamo que se recoge en el Anexo I** a este pliego, por lo que las entidades financieras **no deberán acompañar a su oferta modelo alguno de contrato**.

ARTÍCULO 4º. El presente contrato se encuentra excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(en adelante LCSP), por así establecerlo el Artículo 10 que regula los negocios y contratos excluidos en el ámbito financiero.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

ARTÍCULO 5º. Podrán concurrir con sus ofertas a la convocatoria de contratación de la operación de préstamo las entidades financieras autorizadas para la contratación de este tipo de contratos.

ARTÍCULO 6º. Las Entidades financieras que opten a la contratación deberán presentar la documentación que a continuación se indica en **dos archivos** denominados "**A – DOCUMENTACIÓN"** y **"B – OFERTA"**.

"Archivo A". Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la documentación integrante de este archivo " A" , relacionada a continuación , será sustituida por una **declaración responsable del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración , conforme al modelo establecido en el Anexo II del presente pliego**. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, estará obligado a acreditar, con carácter previo a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Los documentos que deberá presentar **únicamente el licitador propuesto para la adjudicación son los siguientes:**

a) **Poder bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento** acreditativo de las facultades suficientes del Apoderado o Apoderados, que firmen la propuesta. La copia notarial del poder podrá sustituirse, una vez bastanteado por el documento original del bastanteo acompañado de copia simple del poder.

b) **Declaración** suscrita por el Apoderado o Apoderados **de no tener deudas la entidad financiera con el Ayuntamiento**, que será comprobada de oficio por éste.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

c) **Declaración** suscrita por el Apoderado o Apoderados **de no existir causa legal de prohibición para contratar con el Ayuntamiento**.

d) El justificante de la inscripción en el Registro de entidades de Crédito del Banco de España.

"Archivo B". Se incluirá la **OFERTA** ajustada al siguiente modelo:

"D. _____ , apoderado (o Apoderados) de la entidad financiera _____ , con N.I.F. _____, y dirección de correo electrónico a efectos de notificación ....., teniendo conocimiento del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Barakaldo para contratar una operación de préstamo por importe de 3.010.000,00€, cuyo anuncio está publicado en el el perfil del contratante, con poder bastante al efecto, debidamente enterados del Pliego Rector de la Contratación, en nombre y representación de la entidad financiera citada y con intención de obligarse, concurren a la convocatoria pública ofertando, dentro de los límites y condiciones del Pliego Rector de la Contratación, con las siguientes condiciones:

TIPO DE INTERÉS FIJO ANUAL OFERTADO: ……..% ***(con 2 decimales, truncado y sin redondeo)***

Siendo el TIPO INTERES FIJO ANUAL MAXIMO : 0,69%, determinado tomando como referencia la Resolución de 2 de Diciembre de 2021, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

No obstante el tipo máximo se deberá revisar si el vigente en la fecha límite de presentación de ofertas fuera inferior.)

(Lugar, fecha, firma y sello de la entidad.)"

(La proposición deberá estar **firmada** por el apoderado (o apoderados) de la entidad financiera, siendo **defecto insubsanable** la omisión de dicho requisito.)

ARTÍCULO 7º. El **plazo para presentar la documentación y ofertas** será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante. Los archivos A y B, de documentación y ofertas, deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP 2017).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración considere fundamental para considerar la oferta, no admitiéndose variantes ni mejoras dentro de la misma.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en la plataforma de contratación del Sector Público. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

ARTÍCULO 8º. Se constituye para este procedimiento la Mesa de Contratación con la siguiente composición:

Presidente: El Concejal de Hacienda.

Vocales:
- El Secretario de la Corporación
- El Interventor Municipal
- La Tesorera Municipal

Secretario: Ejercerá las funciones de Secretaría de la Mesa el/la Jefe/a del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o el/la Técnico/a Superior del referido servicio que le sustituya.

ARTÍCULO 9º. El **archivo A** se abrirá por la Mesa de Contratación en acto no público, que podrá acordar la concesión de un plazo máximo de tres días naturales para la corrección de errores en las documentaciones presentadas.

El **archivo B** se abrirá en **acto público** en el Ayuntamiento, que previamente será notificado a las entidades presentadas mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 10º. Efectuados los informes necesarios, la Mesa formulará propuesta de adjudicación a favor de la entidad que haya realizado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, que será sometida a la aprobación de Alcaldía.

Se entenderá por oferta más ventajosa aquella que suponga el menor coste financiero para el Ayuntamiento.

No obstante, el órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa y de forma motivada, podrá acordar declarar desierto el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 11º. Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, la entidad financiera adjudicataria deberá **formalizar el contrato,** en los términos de su oferta aceptada, dentro

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

del plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, formalizándose en documento administrativo autorizado por la Secretaría del Ayuntamiento, sin perjuicio de su formalización en escritura pública, siendo a costa de la parte contratante que lo solicite los gastos de esta última formalización.

EL INTERVENTOR.
Isidro Barturen Lasa

Firmado digitalmente por BARTUREN LASA ISIDRO - 30560299S
Fecha: 2021.12.15 14:45:07 +01'00'

LA TESORERA,
Sonia Pérez Blanco

Fecha: 2021.12.15 14:37:52 +01'00'

ANEXO II

D._____,con N.I.F._____ y domicilio en _____, calle _____apoderado (o Apoderados) de la entidad financiera _____ con N.I.F._____, y dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____

DECLARO QUE:

El firmante, y entidad a la que en su caso representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Y se compromete, en el caso de que recaiga a su favor la propuesta de adjudicación , a acreditar ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego, así como a presentarlos en cualquier momento a instancia del Ayuntamiento.

En consecuencia, la presente tiene carácter de declaración responsable otorgada ante el Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Barakaldo, responsabilizándose de los perjuicios que pudieran derivarse de la incorrección o falsedad de la misma.

En Barakaldo , a ..... de ..... de .....
Fdo.:
N.I.F.:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

ANEXO I: MODELO DE CONTRATO DE PRESTAMO

LÍMITE: 3.010.000,00€

VENCIMIENTO: DD-MM- 2034

En BARAKALDO**, a DD-MM- 2021**

DE UNA PARTE, **EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO** (en adelante "EL PRESTATARIO"), con C.I.F. nº P4801700H , con domicilio en Herriko Plaza, 1 48901 BARAKALDO (BIZKAIA), representado por Dª. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI, con D.N.I. nº 22734270N, en su calidad de Alcaldesa.

DE OTRA PARTE, **.....** (en adelante "el BANCO"o "la CAJA") con domicilio social en ..... C.I.F. nº ....., representado en este acto por .D..... y D..... mayores de edad, con D.N.I. nº ..... y nº....., con poderes conferidos en escrituras públicas otorgadas ante el notario ....., debidamente bastanteados por ....., dirección de correo electrónico a efectos de notificación .....

Autoriza el presente documento administrativo el Secretario del Ayuntamiento.

Los comparecientes se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de préstamo que **FORMALIZAN** con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El BANCO/CAJA, concede a la PRESTATARIA con estricta sujeción al Pliego Regulador de la Contratación aprobado por el Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía nº ....., de fecha DD/MM/2021, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº ....., de fecha DD/MM/2021, por el que se adjudica este contrato de préstamo, y de acuerdo con la propuesta presentada por ....., copias auténticas de cuyos documentos se unen como anexos al presente contrato formando parte del mismo , un préstamo con un límite de 3.010.000,00 €, cuyo importe se destinará a refinanciar los préstamos vigentes en condiciones de prudencia financiera.

SEGUNDA. DISPOSICIÓN

EL PRESTATARIO podrá disponer del importe del préstamo de acuerdo con sus necesidades o calendario establecido hasta el importe señalado en la CLAUSULA PRIMERA, contabilizándose en la cuenta de préstamo nº ..... abierta a su nombre en la Sucursal de ....., sita en ..... .
Las cantidades dispuestas se abonarán en la cuenta corriente del PRESTATARIO nº ....., abierta en ..... .
EL PRESTATARIO podrá realizar disposiciones hasta el día ....., fecha en que finalizará el período de carencia, pagando hasta ese momento intereses únicamente sobre los saldos dispuestos.
Llegada esa fecha se consolidará el préstamo por el saldo dispuesto, amortizándose de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta.

TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DEL PRÉSTAMO

Para disponer del importe del préstamo concedido será preciso que la PRESTATARIA lo solicite al BANCO/CAJA mediante notificación de disposición, que se suscribirá por la Alcaldia del Ayuntamiento, comunicándolo por medio de carta, o correo electrónico, con un mínimo de 3 días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda realizar la disposición o de comienzo de cada período de interés, los siguientes extremos:

I. Fecha de la disposición.
II. Instrucciones de abono, que se efectuará en la cuenta corriente indicada en la cláusula segunda en plazo no superior a los cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la petición.
III. Importe de la disposición.

CUARTA. DEVENGO, CÁLCULO Y PAGO DE INTERESES

4.1) **COMISIONES**. EXENTO.

4.2) **INTERESES**.

A efectos del cálculo de intereses el presente contrato se entenderá dividido en Períodos de Interés. Se entiende por Períodos de Interés los plazos sucesivos de tiempo de una duración de TRES MESES contados a partir de la fecha de la formalización del préstamo. A estos efectos cada Período de Interés comenzará al finalizar el anterior.
El interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos. Los intereses se liquidarán al final de cada período de interés, y se cargarán el mismo día de su liquidación.

El **TIPO DE INTERÉS A APLICAR** en cada Período de Interés es el resultante de la oferta admitida más ventajosa para el Ayuntamiento que queda fijada en **X,XX% fijo anual**.

QUINTA.- DEMORA

Si cualquiera de los pagos a realizar por la PRESTATARIA no se efectuara en la fecha debida, las cantidades impagadas devengarán un interés de demora que será el resultante de añadir al tipo de interés de la operación el DIFERENCIAL del 2 % anual.
Los intereses de demora se devengarán diariamente y se liquidarán mensualmente y al terminar la mora efectuándose las liquidaciones conforme a la fórmula pactada para los intereses ordinarios.

SEXTA. VENCIMIENTO Y AMORTIZACIÓN.

El préstamo tendrá una duración hasta el día....., con un período de carencia de amortización de capital que comprende desde la fecha de formalización de este contrato hasta el día .....
Hasta el día .....(fecha en que expire el plazo de carencia aprobado), solamente se harán efectivos al Banco/Caja los intereses que devengue el principal entregado del préstamo.
Transcurrido el período de carencia, el importe entregado del préstamo se amortizará por la parte prestataria mediante el pago de 12 cuotas trimestrales de amortización iguales, mas los intereses que correspondan, pagaderas a la fecha del vencimiento período al que corresponda cada liquidación.

No obstante, el Prestatario podrá amortizar anticipadamente la totalidad o parte del préstamo sin comisión alguna, una vez consolidado el importe dispuesto, produciendo a su elección el efecto de reducir, la cuota de amortización, o la reducción del plazo de amortización, que se decidirá en el momento del pago anticipado

SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN Y GASTOS.

El presente contrato se formaliza en documento administrativo autorizado por el Secretario del Ayuntamiento de Barakaldo, sin perjuicio de su elevación a escritura pública, siendo, en este caso, los gastos por cuenta de la parte que lo solicite.

OCTAVA. COMPROMISO DE LA PRESTATARIA.

A partir de la fecha de este contrato y hasta su cancelación la prestataria se obliga a consignar en cada uno de sus presupuestos, mientras esté vigente este contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

NOVENA. DOMICILIO PARA REQUERIMIENTO Y NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones que deban llevarse a cabo entre las partes, se entenderán efectuadas cuando se realicen en el domicilio que figura al comienzo de este contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Cualquier modificación o variación posterior de los domicilios no surtirá efectos mientras no haya sido comunicado por escrito por la parte que lo modifique a la otra y ésta acuse recibo de igual forma.

DECIMA. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo del contrato.
El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

UNDECIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El contratista está obligado a respetar y someterse a la normativa vigente en materia de protección de datos.
De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el resto de normativa vigente en esta materia.
El contratista y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del Contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD, y el artículo 33 de la LOPDGDD, que estipulan, entre otros aspectos, que el encargado:
a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al

responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;
b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;
c) tomará todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;
d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del art. 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;
e) asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el RGPD;
f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;
g) mediante determinación del responsable, cuando finalice la prestación de los servicios, el encargado destruirá, devolverá al responsable o, en su caso, entregará a otro encargado, todos los datos personales objeto de tratamiento y suprimirá todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso, deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista. El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.
h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

Las partes manifiestan su conformidad al presente contrato que OTORGAN Y FIRMAN, en dos ejemplares, todos ellos originales, en Barakaldo, a_____

POR EL AYUNTAMIENTO, POR EL/LA (Entidad financiera)

Dª. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI D./Dª_____

Autoriza el presente documento,
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. ALVARO LLORENTE CRESPO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H